



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 16 de febrero de 2017

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 6 /2017

VISTO:

El Expediente CM. N° DCC-263/14-0 s/ Mantenimiento Centro de Cómputos; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. CAGyMJ N° 72/2014 (fs. 71/113) se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 28/2014 de etapa única, bajo la modalidad compra unificada, para la contratación del servicio de mantenimiento integral de los centros de cómputos del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de Pesos Cinco Millones Cien Mil (\$5.100.000), IVA incluido.

Que mediante Res. Pres. CAGyMJ N° 2/2015 (fs. 392/395) se aprobó lo actuado en la Licitación Pública 28/2014, adjudicándola a Koro Construcciones SRL, por la suma total de Pesos Cinco Millones Setenta Mil (\$5.070.000).

Que a fs. 398 luce la Orden de Compra N° 784 indicando el plazo de la contratación por *veinticuatro (24) meses, contados a partir del primer día del mes siguiente a la recepción de la presente Orden de Compra* la que fue librada el 4 de febrero de 2015 y retirada el 5 de febrero de 2015.

Que a fs. 813 la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCC) informó que con fecha 28/02/17 *vencen los contratos de mantenimiento integral suscriptos en las órdenes de compra N° 784 y N°946* y señaló que *tanto el punto 10 del Pliego de Condiciones Particulares de la Lic. Pub. N° 28/2014 como punto F. 1 de la Invitación a Cotizar de la Cont. Dir. N° 98/2015, prevén que los contratos podrán ser prorrogados en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo, por un periodo de hasta doce (12) meses de duración*. En tal sentido solicitó se consulte a la Dirección General de Informática y Tecnología (DGIT) para que estime si es conveniente prorrogar el referido servicio.

Que a fs. 816 y en respuesta a lo solicitado, la DGIT prestó *su conformidad para la prórroga por el término de doce (12) meses del servicio de mantenimiento de Centro de Cómputos*.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 821 luce nota enviada por correo electrónico al Ministerio Público de la Defensa, en virtud de haber participado en la Licitación Pública que se pretende prorrogar, para que remita a la DGCC *"constancias de la afectación presupuestaria preventiva por la prórroga contractual de doce (12) meses a partir del 1 de marzo de 2017 para Koro S.R.L."*.

Que a fs. 823/825 (Actuación 25978/16) el Ministerio Público de la Defensa informó que *"al entrar en vigencia el Presupuesto 2017 se realizará el compromiso preventivo del gasto en el sistema económico, presupuestario, financiero y contable Pilagá en la Jurisdicción 5, Programa "20", INCISO 3 "Servicios no personales", partida principal 3.3 "Mantenimiento, reparación y limpieza", partida parcial 3.3.3 "mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo" por el importe de pesos un millón cincuenta y seis mil doscientos cincuenta (\$ 1.056.250,00) correspondiente a los 10 meses del ejercicio presupuestario 2017". "Asimismo, al entrar en vigencia el Presupuesto 2018 se afectará el importe correspondiente a la Defensoría General por los 2 meses de dicho ejercicio presupuestario hasta el 28 de febrero de 2018, por el total de pesos doscientos once mil doscientos cincuenta (\$ 211.250,00)".*

Que a fs. 826/827 la Dirección General de Programación y Administración Contable informó que *"ha tomado conocimiento del compromiso adquirido para el ejercicio 2017(10 meses) y 2018 (dos meses)"* por un monto de Pesos Un Millón Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta (\$ 1.056.250) de marzo a diciembre del presupuesto 2017 y por un monto de Pesos Doscientos Once Mil Doscientos Cincuenta (\$ 211.250) de enero a febrero (2 meses) del ejercicio 2018.

Que a fs. 828 la DGCC precisó que *"la prórroga del servicio de mantenimiento integral de los Centros de Cómputos ubicados en inmuebles del Poder Judicial de la C.A.B.A. por doce (12) meses ascendería a la suma máxima total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 2.535.000.-) I.V.A. incluido."*

Que mediante dictamen N° 7368/2016 (fs. 834/835) la Dirección General de Asuntos Jurídicos manifestó que *"teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones (fs. 813 y fs. 828), la conformidad de la Dirección General de Informática y Tecnología (fs. 816) la observación efectuada y la normativa vigente aplicable al caso, es opinión de esta Dirección General que puede proseguirse con el trámite del presente expediente."* Asimismo, advirtió un error material en el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares con relación al plazo de prórroga que se sugiere subsanar en el acto que apruebe.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a fs. 841 la adjudicataria manifestó su conformidad al trámite en cuestión por el término de doce (12) meses.

Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.

Que la Ley 4890 modificó la redacción de la Ley 31, manteniendo en su art. 38 la competencia de la Comisión de ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el art. 38 inc. 4 de dicha norma dispone que le compete a la Comisión: *"ejecutar los procedimientos de licitación, concurso y demás procedimientos de selección de cocontratante, de montos superiores a los establecidos en esta ley con relación a la Oficina de Administración y Financiera del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto por el Plenario en el Plan de Compras y Plan de Acción para la Jurisdicción, disponiendo la adjudicación correspondiente."*

Que la cuestión en debate involucra un acto de disposición de recursos presupuestarios por la prórroga de una contratación cuyo llamado y adjudicación autorizó la Comisión, por lo tanto, teniendo en cuenta la normativa mencionada precedentemente, éste órgano resulta competente.

Que la necesidad del presente trámite se funda en la conveniencia de mantener un servicio esencial para el correcto funcionamiento de los equipos informáticos, que es el mantenimiento de los centros de cómputos ubicados en las diferentes sedes del Poder Judicial.

Que, conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos la presente Licitación Pública se rige por disposiciones de la ley 2095 y su modificatoria ley N° 4764, reglamentada por el Anexo I de la Res. CM N° 1/2014.

Que el art. 117 – Inciso III- de la ley 2095, establece como facultad del organismo contratante: *"Prorrogar cuando así se hubiese previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios, a su vencimiento, por un plazo igual o menor del contrato inicial, no pudiendo el plazo de prórroga superar al plazo de vigencia original del contrato"*.

Que el punto 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 28/2014 contempla la posibilidad de que el contrato sea prorrogado en las mismas condiciones, a exclusivo juicio de este Consejo por el término de doce (12) meses.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Que a tales efectos y para el cumplimiento efectivo de la contratación, la adjudicataria manifestó su conformidad por el término indicado precedentemente.

Que la DGIT prestó conformidad para prorrogar el servicio de mantenimiento de Centro de Cómputos por el término de doce (12) meses.

Que conforme lo indicado por DGCC el monto total de la prórroga solicitada es de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$2.535.000.-) IVA incluido.

Que la Dirección de Programación y Administración Contable de este Consejo tomó conocimiento del compromiso adquirido para los ejercicios 2017 y 2018.

Que en virtud de la participación del Ministerio Público de la Defensa se cuenta con la conformidad pertinente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos avaló el encuadre legal descripto precedentemente y no formuló observaciones a la prórroga del presente contrato. Sin perjuicio de ello, observó un error material en la redacción del pliego en lo relativo al plazo del contrato. Al respecto, la DGCC obtuvo la conformidad de la contratista para prorrogar el contrato por doce (12) meses (fs. 841), con lo cual queda superada la cuestión.

Que la prolongación del contrato fue prevista en el pliego. Por lo tanto, existiendo recursos presupuestarios y habiendo recibido dictamen jurídico favorable, nada impide prorrogar la licitación.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL
RESUELVE:**

Artículo 1º: Prorrogar por el término de doce (12) meses el contrato con Koro Construcciones SRL, de la Licitación Pública N° 28/2014, en la suma total de Pesos Dos Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil (\$ 2.535.000.-) IVA incluido, a partir del 1 de marzo de 2017.

Artículo 2º: Instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones para que notifique a Koro Construcciones SRL la presente resolución.



**Comisión de Administración,
Gestión y Modernización Judicial**

Artículo 3º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial www.jusbaires.gov.ar; notifíquese a Koro Construcciones SRL, comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Informática y Tecnología, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 6 /2017



Alejandro Fernández



Juan Pablo Godoy Vélez

